

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS (IDISBA)

14555

Acuerdo del Patronato de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears de 15 de diciembre de 2025 por el que se aprueba la oferta pública de empleo investigadora de 2025

El Decreto 17/2019, de 15 de marzo de 2019, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador laboral al servicio de los institutos de investigación sanitaria de las Illes Balears, en el artículo 25.5, en cuanto a la selección del personal de la categoría de investigador asociado, dispone que

El acceso a las categorías de investigador asociado y de investigador titular también puede tener lugar por medio de los procesos selectivos y de evaluación continuada establecidos para acceder y desarrollar programas de investigación científica de ámbito nacional o internacional, externos a las instituciones de investigación sanitaria de las Illes Balears; así como por medio de los procesos selectivos y de evaluación continuada establecidos para acceder y desarrollar programas de investigación científica establecidos por los órganos competentes de las instituciones de investigación sanitaria de las Illes Balears.

En este sentido, el artículo 26 del Decreto 17/2019, relativo a la oferta pública de empleo investigadora, en los apartados 1, 2 i 3, dispone:

1. La oferta pública de empleo de las instituciones de investigación sanitaria de las Illes Balears ha de someterse a lo que dispongan las leyes anuales de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Illes Balears, y el resto de normativa aplicable, respecto a la oferta pública de empleo de la Administración de la comunidad autónoma y del conjunto del sector público instrumental.
2. Esta oferta definirá el número de plazas reservadas a cada categoría que son susceptibles de ser convocadas en el proceso selectivo, como también el número que se reserva en el acceso mediante los procedimientos a los que hace referencia el apartado 5 del artículo anterior.
3. En este último supuesto, la oferta pública supone el compromiso de la Administración de contratar como personal fijo, sin solución de continuidad y otro tipo de evaluaciones, al personal investigador que, seleccionado por los programas de incorporación de investigadores principales, los concluya satisfactoriamente.

Por otro lado, el artículo 15 del Decreto 17/2019 define la categoría de personal investigador asociado como

Se considera personal investigador asociado a las personas beneficiarias de programas de incorporación de doctores o doctoras, de agencias financiadoras de investigación externas en los institutos de investigación sanitaria de las Illes Balears o a las personas beneficiarias de planes de dinamización de la investigación propios, contratadas por los institutos de investigación sanitaria de las Illes Balears para el desarrollo de actividades de investigación y especialización científica en una línea de investigación que se encuentra bajo su liderazgo.

En cuanto a la selección del personal investigador asociado, regulada en el artículo 31 del Decreto, el punto 2 de dicho artículo dispone un efecto concreto y particular de este personal, ya que se establece que:

2. La selección del personal al que hacen referencia las letras a) y b) del apartado 1 de este artículo implica que, en el supuesto de que una vez concluido el programa de incorporación de doctorados superen la evaluación final o, en caso de que no haya esta evaluación final, una evaluación externa e independiente por parte de una entidad evaluadora de la investigación de acuerdo con lo que establezca el órgano de gobierno del instituto de investigación sanitaria, pasarán a ser contratados con carácter fijo y por tiempo indefinido, de acuerdo con el artículo 15.1 del texto refundido del Estatuto de los trabajadores, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Así pues, la categoría de personal investigador asociado se encuentra reservada, en el IdISBa, exclusivamente al personal investigador postdoctoral que resulta beneficiario de un programa de incorporación de doctores para desarrollar, en el IdISBa y bajo su liderazgo, actividades de investigación y especialización científica en una línea de investigación. Dicho personal presenta la peculiaridad de que, en el proceso selectivo del programa de incorporación, la superación de este programa y una evaluación externa provocan que, sin solución de continuidad y otro tipo de evaluaciones, pase a ser contratado con carácter fijo y por tiempo indefinido por el Instituto como investigador titular, de acuerdo con lo que dispone el artículo 32.1 del Decreto.



Por otra parte, de acuerdo con las disposiciones que contiene la Ley de Presupuestos Generales del Estado, la Ley 6/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025, en el artículo 18.3, faculta al Servicio de Salud de las Illes Balears para:

[...] ceder parte de la tasa de reposición de efectivos que le corresponda a la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears, como entidad con condición de agente de ejecución del sistema español de ciencia, tecnología e innovación, de acuerdo con la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y que realiza proyectos de investigación en el ámbito sanitario.

Esta tasa de reposición cedida se debe destinar de manera exclusiva a la convocatoria de plazas de personal investigador de las categorías profesionales que prevén los artículos 31 a 34 del Decreto 17/2019, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador laboral al servicio de los institutos de investigación sanitaria de las Illes Balears.

En el acto de aprobación de la oferta pública de empleo del Servicio de Salud de las Illes Balears, y también en el que lleve a cabo la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears, se debe reflejar el número de plazas cedidas.

La Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears (IdISBa) solicitó para el año 2025, al Servicio de Salud de las Illes Balears, la cesión de cuatro plazas de su tasa de reposición de efectivos correspondientes a cuatro plazas de investigador para destinarlas a la convocatoria de plazas de las categorías reguladas en los artículos 31 a 34 del Decreto 17/2019, de 15 de marzo, dentro del marco de su oferta pública de empleo investigadora para 2025.

Por Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en sesión de 30 de septiembre de 2025, se aprobó la propuesta de oferta pública de empleo del Servicio de Salud de las Illes Balears para 2025, que prevé la cesión de cuatro plazas de tasa de reposición del Servicio de Salud de las Illes Balears a favor del IdISBa.

En sesión del Consejo de Gobierno, de 24 de octubre de 2025, se ha aprobado la oferta pública de empleo del Servicio de Salud de las Illes Balears para 2024, con la inclusión de la cesión de cuatro plazas de tasa de reposición de efectivos de este ente, para destinarlas a la convocatoria de plazas de las categorías reguladas en los artículos 31 a 34 del Decreto 17/2019, de 15 de marzo, dentro del marco de la oferta pública de empleo investigadora de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears para 2025.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Salud, en la sesión de 24 de octubre de 2025, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

[...]

Segundo. Ceder cuatro plazas de la tasa de reposición de efectivas del Servicio de Salud de las Illes Balears a la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears (IdISBa), correspondiente a cuatro plazas de investigador de aquella entidad.

En fecha 1 de diciembre de 2025 la Dirección General de Función Pública emitió el informe favorable sobre la propuesta de oferta pública ordinaria para el año 2025, derivada de la cesión de la tasa de reposición de cuatro plazas por el Servicio de Salud de las Illes Balears, correspondiente al personal laboral dependiente de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears, condicionada a la aceptación de la cesión por el Patronato del IdISBa y a la dotación efectiva de los puestos de trabajo incluidos en el OPEI. Asimismo, en la misma fecha la Dirección General de Presupuestos y Financiación informó favorablemente sobre la modificación de la RLT que implica la dotación de cuatro puestos de trabajo de investigador/investigadora titular de la Fundación.

Por otra parte, en fecha 5 de diciembre de 2025, la Dirección General de Presupuestos y Financiación, informó favorablemente, en términos presupuestarios y de sostenibilidad financiera, sobre la propuesta de oferta pública de ocupación ordinaria para el año 2025 correspondiente al personal laboral de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

Además, de acuerdo con el artículo 26.4 del Decreto 17/2019, en fecha 5 de diciembre de 2025 se emitió el informe de impacto de género correspondiente.

Asimismo, el Patronato de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears, en sesión ordinaria de 15 de diciembre de 2025, aceptó la tasa de reposición cedida por el Servicio de Salud de las Illes Balears.

Así pues, de acuerdo con lo expuesto, el Patronato de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears, en sesión ordinaria de 15 de diciembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente

Acuerdo

1. Aprobar la oferta pública de empleo investigadora del año 2025 de la Fundación Instituto de investigación Sanitaria Illes Balears, que se adjunta como anexo.



2. Dar traslado de la oferta pública de empleo investigadora 2025 a la representación del personal, así como al Departamento de Recursos Humanos del Instituto, a los efectos pertinentes.

3. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Este acuerdo puede impugnarse ante el orden jurisdiccional social, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, sin que se pueda interponer ningún recurso en vía administrativa ni se tenga que interponer preceptivamente ninguna reclamación previa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (17 de diciembre de 2025)

La presidenta
Manuela García Romer

ANEXO
Oferta pública de empleo investigadora 2025 del IdISBa

Artículo 26 del Decreto 17/2019, de 15 de marzo

4 plazas

CATEGORÍA	GRUPO	CÓDIGO PUESTO	ESTATUTO PERSONAL INVESTIGADOR (Decret 17/2019)	CESIÓN DE TASA IBSALUT	REQUISITO
Investigador/a titular	A	L0311000A	Artículo 16	SÍ	Evaluación positiva en la I3 u obtención del Miguel Servet tipo II o asimilable
Investigador/a titular	A	L0311000C	Artículo 16	SÍ	Evaluación positiva en la I3 u obtención del Miguel Servet tipo II o asimilable
Investigador/a titular	A	L0311000D	Artículo 16	SÍ	Evaluación positiva en la I3 u obtención del Miguel Servet tipo II o asimilable
Investigador/a titular	A	L0311000F	Artículo 16	SÍ	Evaluación positiva en la I3 u obtención del Miguel Servet tipo II o asimilable

